



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

18 de junio de 2020
MP-DAI-OF-178-06-2020

Señor:
Wilber Madriz Arguedas
Alcalde Municipal

Asunto: **RECORDATORIO A SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME MP-DAI-DEN-10-2017 DEL 6 DE JUNIO DE 2017.**

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo y los mejores deseos de éxito en su gestión.

De conformidad con lo establecido en el programa de seguimiento a los informes emitidos por esta Auditoría Interna, el pasado 26 de mayo de 2020 se envió al correo electrónico alcaldia@municipalidades.go.cr, el oficio MP-DAI-OF-153-05-2020, mediante el cual se requería información sobre el estado de dos recomendaciones pendientes de cumplimiento, emanadas dentro del informe MP-DAI-DEN-10-2017, de fecha 06 de junio de 2017, sobre *“presuntas irregularidades en la contratación de servicios de topografía para el levantamiento e inscripción de planos de áreas públicas en Chacarita, El Roble y Barranca”*.

En el supra mencionado oficio se otorgó un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el mismo, es decir, con vencimiento al 02 de junio de los corrientes, sin embargo, al día 18 de mayo del 2020, no se ha recibido la información solicitada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la General de Control Interno, 8292, el no atender oportunamente lo solicitado por la Auditoría Interna podría, eventualmente, constituir obstrucción y retraso en las labores de fiscalización propias de esta oficina.

*(...) “Artículo 39.-**Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.*

*El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, **cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.** (...) (El resaltado es nuestro)*

En razón de lo anteriormente expuesto, con el debido respeto y consideración, nuevamente se solicita remitir a esta oficina, la documentación que demuestre las gestiones administrativas o judiciales, que se han realizado, tendientes a subsanar los defectos consignados por el Catastro Nacional, en los planos de áreas públicas (siete calles de Cinco Estrellas y 10 planos de Demasías), pendientes de inscribir.

Costado sur de la Iglesia Católica en Puntarenas, Centro.
Teléfono: 2661-4783 email: auditoria@municipalidades.go.cr



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

Para un mejor conocimiento de la información, se transcriben las recomendaciones pendientes de cumplimiento.

"3.1 a) Empezar las acciones que sean necesarias para la corrección de defectos de los planos no inscritos, correspondientes a demasías y calles de Cinco Estrellas y se proceda con las inscripciones respectivas a la mayor brevedad, sin que esto deba originar más erogaciones a este Gobierno Local.

3.1 c) Valorar la determinación de responsabilidades administrativas, civiles y penales a los titulares subordinados responsables de los procesos y subprocesos auditados, sin perjuicio de las acciones que llevará a cabo esta Auditoría Interna sobre el particular. Asimismo, se proceda con las gestiones de recuperación de los recursos municipales pagados de más en la contratación objeto de estudio, así como los trabajos que no fueron completados por el contratista." (El resaltado es nuestro)

Con el fin de que se atienda este requerimiento, se otorga un **nuevo plazo de 5 días hábiles**, contados a partir de recibido el presente oficio recordatorio.

Agradeciendo su colaboración, se despide.

Cordialmente,

AUDITORÍA INTERNA

Nora Villanueva Villalobos
Asistente de Auditoría

C. *Expediente*
Archivo de gestión